

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR N° 3 CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE EDUCADOR (EDUCACIÓN) DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de varias plazas en los procedimientos de consolidación de empleo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que se indicarán a continuación, reunido el día 4 de julio de 2019, ha acordado :

**PRIMERO.-** Tras el estudio, valoración de los Proyectos y efectuada la exposición y defensa por los aspirantes, el Tribunal acuerda otorgar las siguientes calificaciones en el Segundo ejercicio de la fase de Oposición:

EDUCADOR (EDUCACIÓN)		PROYECTO	
	ALBALADEJO CARRION	ANA MARIA	15,000
	CANOVAS VALERO	MARIA DEL MAR	19,000
	GOMEZ SANCHEZ	ANTONIA	18,000
	LOPEZ FLORES	MIRIAM	14,000
	RAMIREZ RUIZ	FATIMA	17,000
	SAEZ OTON	MARIA JOSE	11,000

**SEGUNDO.-** Finalizada la fase de Oposición, sumadas las puntuaciones obtenidas en los Ejercicios Primero y Segundo, se obtiene la siguiente calificación definitiva:

EDUCADOR (EDUCACIÓN)		1º EJERCICIO	PROYECTO	TOTAL	
	ALBADALEJO CARRIÓN	ANA MARÍA	26,4	15	41,4
	CANOVAS VALERO	MARÍA DEL MAR	34,4	19	53,4
	GOMEZ SANCHEZ	ANTONIA	37,8	18	55,8
	LOPEZ FLORES	MÍRIAM	25,4	14	39,4
	RAMIREZ RUIZ	FÁTIMA	32	17	49
	SAEZ OTON	MARÍA JOSÉ	20,4	11	31,4

**TERCERO.-** Los aspirantes que han superado la fase de oposición , disponen conforme a la Base 5.2 de las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, de un PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones del siguiente enlace:

[https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt\\_idpag=2773](https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt_idpag=2773)

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso de alzada ante la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico\\_consolidacion.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico_consolidacion.asp) , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Cartagena, a cuatro de julio de dos mil diecinueve

La Secretaria del Tribunal

Fdo: María Encarnación Larrosa Morales